

moderna-contemporánea, en la función y actividad del sujeto o la intersubjetividad (p. 139) y querer establecer la definición de verdad "hermenéutica" como la conveniencia de lo intencional hermenéuticamente mentado en la comprensión con el contenido hermenéutico en el objeto (p. 180). Y es este punto clave, entre otros, el de la "verdad hermenéutica", el que exigiría un tratamiento en profundidad. Dígase otro tanto de cuestiones tan interesantes como la del horizonte, el círculo, la reflexividad... que afectan a la esencia de la Hermenéutica. Pero, esto excede los propósitos del autor y por ello, en justicia, no habría que reprochárselo. Debemos, sí, agradecerle todos los en alguna manera interesados en los dominios de la filosofía este instrumento tan útil y actual, no sólo por la multitud de informaciones precisas y claras, sino también por la admirable variedad de facetas, aspectos y sutiles momentos, tal vez dispersos y mentados ya en el vasto campo de la filosofía, pero reunidos y ordenados aquí, sobre ese "fenómeno" o experiencia humana tan esencial como es la de entender o "conocer comprendiendo", tratado tantas veces en forma tan estrecha como unilateral.

CESÁREO LÓPEZ SALGADO

FELICIEN ROUSSEAU, *La croissance solidaire des droits de l'homme. Un retour aux sources de l'éthique*, Desclée et Cie.-Bellarmín, Tournai-Montréal, 1982. Recherches. Collection dirigée par les Facultés S. I. de Montréal, 320 pp.

El autor de este libro es profesor de la Universidad Laval de Québec, figurando en la primera fila de los teólogos canadienses desde varios años atrás. El propósito de la obra es procurar un rescate de los fundamentos del obrar humano y de la moral en ellos sustentada, para lo cual Rousseau se atiene a los principios de la doctrina de Santo Tomás de Aquino, a quien recurre constantemente. Estos principios son sometidos a una exégesis pormenorizada y comparados, a su vez, con diversas tendencias pululantes en el pensamiento moderno y contemporáneo. En dicho trámite, el discurso del autor se adentra en la consideración de ciertos aspectos de la teología moral y de la ética que hoy se han convertido en objetos de amplias y acaloradas discusiones. Entre estos aspectos cabe mencionar la promoción de los valores de la femineidad, las nuevas actitudes frente a la condición de los pobres, los problemas suscitados por las posiciones relativas a la naturaleza de la sociedad conyugal y la densa cuestión de la regulación de la natalidad.

En la compulsa de los principios morales del tomismo con aquéllos que se orientan en otras direcciones, Rousseau concentra su versación en la esencia y en los alcances de la ley natural. En buena medida, puede afirmarse que todo el texto del libro es una análisis del concepto de ley natural y de sus aplicaciones a algunos campos de las inquietudes teológicas y filosóficas del autor. Pero si bien es innegable la relevancia de la ley natural en las ciencias del obrar humano y en la propia teoría de Santo Tomás, no parece del todo convincente el esquema adoptado por Rousseau para llevar a feliz término el cometido del escrito. En efecto: dejando a salvo la importancia del lugar de la ley natural en la teología y en la filosofía morales, es discutible que solamente a través de este expediente pueda consumarse la intención del tratado. En tal sentido, el mismo título del ensayo no está exento de inducir a un cierto equívoco, pues "el crecimiento solidario de los derechos del hombre" no acaba de aclararse a la luz de esta defensa de las virtudes de la ley

natural, participación de la ley eterna, que Rousseau encara en estas páginas. Tampoco se alcanza a ventilar la farragosa oscuridad en que la noción de derechos del hombre está sumida desde su revolucionaria génesis histórica, allá por el siglo XVIII, lo cual se complica aún más cuando esos derechos son exaltados en nombre de las contribuciones del Doctor Angélico a la ciencia de lo justo. Por este costado, es de suponer que a esto se llega tanto por la ausencia de las debidas puntualizaciones sobre la legitimidad de la acepción contemporánea del giro *derechos humanos*, tan en boga en nuestros días, cuanto por el tributo que el autor abona a una visión personalista del derecho que todavía está necesitada de hallar su compatibilidad con los criterios sustentados por Santo Tomás en esta materia.

En la apología de la ley natural, Rousseau procede a criticar varias interpretaciones recogidas en tiempos recientes. Las críticas son penetrantes y merecen asentimiento; sin embargo, se han pasado por alto numerosas opiniones capitales del pensamiento contemporáneo sobre el particular, por lo que queda la impresión de haberse enfocado el asunto desde un punto de vista demasiado unilateral y restringido a un espectro de la filosofía del derecho que no representa lo más descollante de los movimientos opuestos a la validez de aquella ley. Mas estas reservas no quieren anular la enjundia del autor en el estudio de la temática aquí enfocada, pues el libro se lee en todo momento con la seguridad de tener entre manos un trabajo meticulado y redactado con inocultable pericia.

MARIO ENRIQUE SACCHI

JUAN DE SAHAGUN LUCAS, *Interpretación del hecho religioso. Filosofía y fenomenología de la religión*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 1982, 212 pp.

La obra que comentamos se divide en cinco secciones. En la primera se pasa revista a la estructura epistemológica de la filosofía de la religión, una disciplina que en tiempos recientes ha pretendido erigirse como una ciencia filosófica más o menos autónoma. La segunda toca el nudo gordiano de toda religión, que es la relación que liga al hombre con el ente divino. La tercera retorna al estudio del conocimiento de lo religioso, donde el autor abunda en registros historiográficos acerca de las teorías que se dieran a explicar el significado de la relación del hombre a Dios. En la cuarta se analizan los pronunciamientos sobre la religión propuestos por el marxismo, el psicoanálisis y el neopositivismo. La quinta, por fin, es una "crítica filosófica de la religión desde la antropología", que sirve de ocasión para tomar contacto con el sentir de Sahagún Lucas en torno a los asuntos considerados en este libro.

El trabajo depende en gran parte de las posturas de Xavier Zubiri, el desaparecido filósofo español que recién en sus últimos años, y sobre todo después de su deceso, ha alcanzado la notoriedad de la cual careció durante su veterana carrera sellada por el semiostracismo. El autor manifiesta una evidente solidaridad con las sentencias del maestro hispano. De ahí que sea precisamente en la quinta y postrera sección de la obra donde encontramos la clave que determina la postura propia de Sahagún Lucas. En esta sección vemos al autor sumarse a la nutrida corriente de pensadores actuales, acaudillada por Rahner, Pannenberg y el mismo Zubiri, que ansían desentrañar el significado de la religión mediante el recurso al examen antropológico del sujeto humano. Cierto es, empero, que este proceder ofrece no pocas difi-